



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 4 de Julio del 2007.

P.O. N° 80

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-909 , mediante el cual se reforma el artículo 78 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.....	3
DECRETO No. LIX-916 , mediante el cual se reforma el artículo 383 y se derogan los artículos 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 384, 385, 386, 387 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, se reforma el artículo 1164, y se adicionan los párrafos, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 1164 y el artículo 1164 Bis, al Código Civil para el Estado de Tamaulipas....	3
DECRETO No. LIX-917 , mediante el cual se reforma el párrafo primero del artículo 279 ter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.....	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado MARIO G. LONGORIA GARZA , titular de la Notaría Pública número 249, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Río Bravo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Fiscal Especial para la Atención de los Delitos Electorales.....	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ , como Adscrito a la Notaría Pública número 249, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Río Bravo, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado MARIO G. LONGORIA GARZA	7
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado DANIEL ULLOA GONZÁLEZ , titular de la Notaría Pública número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE ; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado OCTAVIO RÍOS RODRÍGUEZ , para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público.....	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado MIGUEL VALLEJO HERNÁNDEZ , como Adscrito a la Notaría Pública número 302, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, quedando autorizado para que actúe en funciones de Notario en las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado ALBERTO MERCADO ARAIZA , titular de dicha Notaría.....	9

PASE A LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C.**, para impartir la **LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO**, en Guerrero, Tamaulipas y Autorización para utilizar la denominación de **ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA**..... 10

R. AYUNTAMIENTO, VICTORIA, TAM.

ACUERDO mediante el cual se reforma el Artículo 17, del Reglamento Interior del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 14

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 43, TOMO CXXXII, de fecha martes 10 de abril de 2007, de la UNIVERSIDAD SANTANDER de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-909

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 78 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78.- Las reglas y procedimientos que se observarán en la inspección y vigilancia del servicio se establecerán en el reglamento de esta ley, en el cual se contemplará la instauración de un Consejo que velará por que se brinde la debida atención a las personas que sufran un daño o perjuicio, con motivo de un accidente derivado de la prestación del servicio público de transporte.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-916

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 383 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 384, 385, 386, 387 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 1164, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO AL ARTÍCULO 1164 Y EL ARTÍCULO 1164 BIS, AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 383 y se derogan los artículos 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 384, 385, 386, 387 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 383.- No se podrá proceder contra el responsable de los delitos de golpes y violencias físicas simples, sino por querrela de la persona ofendida.

ARTÍCULO 374.- (Se deroga).

ARTÍCULO 375.- (Se deroga).

ARTÍCULO 376.- (Se deroga).

ARTÍCULO 377.- (Se deroga).

ARTÍCULO 378.- (Se deroga).

ARTÍCULO 379.- (Se deroga).

ARTÍCULO 380.- (Se deroga).

ARTÍCULO 381.- (Se deroga).

ARTÍCULO 382.- (Se deroga).

ARTÍCULO 384.- (Se deroga).

ARTÍCULO 385.- (Se deroga).

ARTÍCULO 386.- (Se deroga).

ARTÍCULO 387.- (Se deroga).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 1164, y se adicionan los párrafos, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 1164 y el artículo 1164 bis, al Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 1164.- El daño puede ser también moral cuando el hecho perjudique a los componentes del patrimonio moral de la víctima. Enunciativamente se consideran componentes del patrimonio moral, el afecto del titular del patrimonio moral por otras personas, su estimación por determinados bienes, el derecho al secreto de su vida privada, así como el honor, el decoro, el prestigio, la buena reputación e integridad física de la persona misma.

Cuando un hecho u omisión produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual como extracontractual.

La acción de reparación no es transmisible a terceros por acto entre vivos y sólo pasa a los herederos de la víctima cuando ésta haya intentado la acción en vida.

El monto de la indemnización lo determinará el juez tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable, y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso.

Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño

derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la sentencia, con la misma relevancia que hubiere tenido la difusión original.

Estarán sujetos a la reparación del daño moral de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento:

- I. El que comunique a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien;
- II. El que impute a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso, o es inocente la persona a quien se imputa;
- III. El que presente denuncias o querellas calumniosas, entendiéndose por tales aquellas en que su autor imputa un delito a persona determinada, sabiendo que ésta es inocente o que aquél no se ha cometido, y
- IV. Al que ofenda el honor, ataque la vida privada o la imagen propia de una persona.

La reparación del daño moral con relación al párrafo e incisos anteriores deberá contener la obligación de la rectificación o respuesta de la información difundida en el mismo medio donde fue publicada y con el mismo espacio y la misma circulación o audiencia a que fue dirigida la información original, esto sin menoscabo de lo establecido en el párrafo quinto del presente artículo.

La reproducción fiel de información no da lugar al daño moral, aun en los casos en que la información reproducida no sea correcta y pueda dañar el honor de alguna persona, pues no constituye una responsabilidad para el que difunde dicha información, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo.

Artículo 1164 Bis.- No estará obligado a la reparación del daño moral quien ejerza sus derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución General de la República.

En todo caso, quien demande la reparación del daño moral por responsabilidad contractual o extracontractual deberá acreditar plenamente la ilicitud de la conducta del demandado y el daño que directamente le hubiere causado tal conducta.

En ningún caso se considerarán ofensas al honor las opiniones desfavorables de la crítica literaria, artística, histórica, científica o profesional. Tampoco se considerarán ofensivas las opiniones desfavorables realizadas en cumplimiento de un deber o ejerciendo un derecho cuando el modo de proceder o la falta de reserva no tenga un propósito ofensivo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-917

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 279 TER, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero del artículo 279 ter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 279 ter.- A quien divulgue la identidad, nombre, apellido de sus padres, que permita la identificación pública de mujeres, niños o adolescentes, que hayan sido objeto de violencia física, psicológica, moral o sexual, derivados de delitos de tipo sexual o violencia intrafamiliar, se le aplicará de dos a cinco años de prisión y multa de cien a quinientos días de salario mínimo vigente en la capital del Estado.

Si el ...

Las ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de mayo del año dos mil siete.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MARIO G. LONGORIA GARZA**, Notario Público número 249, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Río Bravo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARIO G. LONGORIA GARZA**, Fíat de Notario Público número 249, a fin de ejercer funciones en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 782 (setecientos ochenta y dos), a fojas 121 (ciento veintiuno) vuelta, de la misma fecha antes mencionada.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **MARIO G. LONGORIA GARZA**, en su carácter de Notario Público número 249, con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público como Fiscal Especial para la Atención de los Delitos Electorales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **MARIO G. LONGORIA GARZA**, titular de la Notaría Pública número 249, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Río Bravo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Fiscal Especial para la Atención de los Delitos Electorales.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **MARIO G. LONGORIA GARZA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MARIO G. LONGORIA GARZA**, Notario Público número 249, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Río Bravo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARIO G. LONGORIA GARZA**, Fíat de Notario Público número 249, a fin de ejercer funciones en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 782 (setecientos ochenta y dos), a fojas 121 (ciento veintiuno) vuelta, de la misma fecha antes mencionada.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1º del presente mes y año, se concedió al Ciudadano Licenciado **MARIO G. LONGORIA GARZA**, Notario Público número 249, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo público como Fiscal Especial para la Atención de los Delitos Electorales.

TERCERO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **MARIO G. LONGORIA GARZA**, en su carácter de Notario Público número 249, con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se designe al Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 del mes y año en curso, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1239 (mil doscientos treinta y nueve), a fojas 163 (ciento sesenta y tres) vuelta, de fecha 25 del mes y año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41, 43, 46, y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 249, con ejercicio en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Río Bravo, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **MARIO G. LONGORIA GARZA**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número 249, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **MARIO G. LONGORIA GARZA** y **MARIO ALBERTO LONGORIA GÓMEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, Notario Público número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, Fíat de Notario Público número 217, a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1035 (mil treinta y cinco), a fojas 67 (sesenta y siete) frente, de fecha 1º de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de mayo de 2006, se concedió al Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, Notario Público número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir de esa misma fecha, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RÍOS RODRÍGUEZ**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 2 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, en su carácter de Notario Público número 217, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 12 de mayo del presente año.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RÍOS RODRÍGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de febrero de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RÍOS RODRÍGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1001 (mil uno), a fojas 49 (cuarenta y nueve) vuelta, de fecha 15 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZÁLEZ**, titular de la Notaría Pública número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 12 de mayo de 2007.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RÍOS RODRÍGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 217, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **DANIEL ULLOA GONZÁLEZ** y **OCTAVIO RÍOS RODRÍGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, Notario Público número 302, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, Fíat de Notario Público número 302, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1186 (mil ciento ochenta y seis), a fojas 137 (ciento treinta y siete) frente, de la misma fecha antes mencionada.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 9 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, en su carácter de Notario Público número 302, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando se designe al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALLEJO HERNÁNDEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para cubrir ausencia temporales a partir del 15 mayo del presente año.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de septiembre de 1980, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALLEJO HERNÁNDEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 615 (seiscientos quince), a fojas 37 (treinta y siete) frente, de fecha 2 de febrero de 1981.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALLEJO HERNÁNDEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 302, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, quedando autorizado para que actúe en funciones de Notario en las ausencias temporales del Ciudadano Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, titular de dicha Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **ALBERTO MERCADO ARAIZA** y **MIGUEL VALLEJO HERNÁNDEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFragio Efectivo. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 6 de julio de 2006, el ciudadano MARIO ALBERTO ZAMBRANO ÁBREGO, representante legal de la ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de la LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO, que imparta en el tipo superior, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Ruíz Cortines y Mina, sin número, Zona Centro, en Guerrero, Tamaulipas; y la Autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA.

SEGUNDO.- La ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, educación a nivel normal superior, según se aprecia en el acta constitutiva de la asociación civil, contenida en la Escritura Pública número diecisiete mil ochocientos doce, de fecha cinco de julio de dos mil seis, protocolizada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público Número 129, con residencia y ejercicio en el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en sus Instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley de Educación para el Estado, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos.

QUINTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, el cual está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal de la ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., ha sido revisado por la autoridad educativa, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, por lo que a través del Oficio número SE-636/2007, del 26 de junio del año en curso, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la misma Ley, se emite opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de la LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO, que imparta en el tipo superior, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Ruíz Cortines y Mina, sin número, Zona Centro, en Guerrero, Tamaulipas; y la Autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 1, 7, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 5, 8, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO, EN GUERRERO, TAMAULIPAS Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., para el plan y programas de estudio de la LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO, para impartir en el tipo superior, modalidad escolarizada; en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Ruíz Cortines y Mina, sin número, Zona Centro, en Guerrero, Tamaulipas; y la Autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA; correspondiéndole como número de Acuerdo el **NS020/06/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA, el plan y programas de estudio que deberá aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

LICENCIATURA DE MÉDICO CIRUJANO

ASIGNATURAS NIVELACIÓN				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Biología	128	128	256	16
Química	128	128	256	16
Estadística	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
Física	128	128	256	16
Total	512	512	1024	64
SEGUNDO SEMESTRE				
Microbiología	128	128	256	16
Química Orgánica	128	128	256	16
Fisiología	128	128	256	16
Metodología de la Investigación	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
Total	512	512	1024	64
ASIGNATURAS CIENCIAS BÁSICAS				
ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
TERCER SEMESTRE				
Marco de Referencia	160	160	320	20
Fundamentos	160	160	320	20
Defensas Clínicas y Hematología	140	140	280	17.5
Neuro y Ciencias de la Conducta	180	180	360	22.5
Músculo-esquelético	80	80	160	10
Total	720	720	1440	90
CUARTO SEMESTRE				
Piel y Tegumentos	20	20	40	2.5
Cardiovascular	100	100	200	12.5
Respiratorio	100	100	200	12.5
Sistema Gastrointestinal	100	100	200	12.5
Total	320	320	640	40
QUINTO SEMESTRE				
Endocrino y Metabolismo	100	100	200	12.5
Renal	100	100	200	12.5
Sistema Reproductor	100	100	200	12.5
Integración Clínica	100	100	200	12.5
Total	400	400	800	50
ASIGNATURAS CLÍNICAS OBLIGATORIAS				
SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO SEMESTRE				
Medicina Familiar	256	0	256	16
Cirugía General	256	0	256	16
Medicina Interna	256	0	256	16
Ginecología y Obstetricia	256	0	256	16
Pediatría	256	0	256	16
Psiquiatría (Sexto, Séptimo y Octavo)	128	0	128	8
Cuidados Ambulatorios de Primer Nivel	128	0	128	8
Principios de Medicina Clínica	256	0	256	16
Total	1792	0	1792	112

ASIGNATURAS CLÍNICAS OPTATIVAS (El estudiante selecciona seis)				
DÉCIMO SEMESTRE				
Subespecialidad Pediátrica	128	0	128	8
Medicina Tropical	128	0	128	8
Salud Mundial	128	0	128	8
Subespecialidad en Medicina Interna	128	0	128	8
Subespecialidad Quirúrgica	128	0	128	8
Subespecialidad de Ginecoobstetricia	128	0	128	8
Subespecialidad de Psiquiatría	128	0	128	8
Radiología	128	0	128	8
Salud Oral	128	0	128	8
Neurología	128	0	128	8
Urgencias	128	0	128	8
Total	1408	0	1408	88
Total General	5024	2464	7488	468

ARTÍCULO TERCERO.- La ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueban, las constancias que la legislación aplicable señala para estos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- La ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., deberá actualizar cada tres años el plan y programas de estudio, previa evaluación y aprobación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- La ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se reconocen, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en el plazo y términos que establezca, la documentación actualizada, relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando, en sus instalaciones, copia de la documentación por un mínimo de cinco años y en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá hacer la solicitud al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., a través de visitas de inspección ordinaria, la cual podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y la visita de inspección extraordinaria que se realizará sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o, cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido, previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y entrega de los sellos oficiales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como para el caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que se acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano MARIO ALBERTO ZAMBRANO ÁBREGO, representante legal de la persona moral ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ BERNARDO GUTIÉRREZ DE LARA A.C., para que cumpla con los compromisos que el presente documento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de julio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, VICTORIA, TAM.

--- El Suscrito Licenciado Gustavo Alberto Rivera Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional 2005-2007, de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.-----

C E R T I F I C A: Que en el Libro de Actas que obra en esta Secretaría y en el cual se contiene las Actas de Sesión celebradas por el R. Ayuntamiento Constitucional 2005-2007, existe un Acta en la que se contiene el siguiente Acuerdo:

ACTA NÚMERO: Séptima Sesión Ordinaria, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, siendo las nueve horas, del lunes catorce de mayo del año dos mil siete, fecha y hora señaladas con anterioridad para que tenga verificativo la presente Junta de Cabildo, que se celebra en términos del Artículo 43 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, siendo presidida por el C. Presidente Municipal Arq. Álvaro Villanueva Perales.-----

--- Se aprueba por unanimidad, en consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO 02/14/05-2007: Se toma el Acuerdo para que el cabildo del municipio de Victoria celebre Sesiones Ordinarias todos los lunes a las nueve horas en la Sala de Cabildo.

--- El Artículo 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, deberá decir:

Artículo 17.- Son Ordinarias las Sesiones que en los términos del Código Municipal para el Estado, se celebren los días Lunes de cada semana, iniciando a las 9:00 hrs.

--- El Suscrito **Licenciado Gustavo Alberto Rivera Rodríguez**, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, **Certifico y Hago Constar:**-----

--- Que la copia que antecede, es fiel y exacta, tomada del original que obra en los archivos de esta Presidencia Municipal,-----

--- Se extiende la presente con fundamento en el Artículo 68, fracciones IV y VII; del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. GUSTAVO ALBERTO RIVERA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 43 del 10 de abril de 2007, se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD SANTANDER**, para impartir los programas de nivel superior en **MAESTRÍA EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR** y **DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en Ciudad Madero, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En el Sumario, páginas número tres y cuatro, **dice:**

MAESTRÍA EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Debe decir:

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN EL ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- PROFR. JAIME MEDELLÍN CEPEDA.- Rúbrica.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN CURRICULAR.- PROFR. OMAR MARTÍNEZ BENAVIDES.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 4 de Julio de 2007.

NÚMERO 80

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2403.- Expediente Número 1654/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2500.- Expediente Número 513/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2404.- Expediente Número 845/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2501.- Expediente Número 272/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2405.- Expediente Número 336/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2502.- Expediente No. 00605/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2406.- Expediente Número 00830/2004, en el presente Juicio relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2503.- Expediente Número 0285/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2407.- Expediente 402/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2504.- Expediente Número 284/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2408.- Expediente 795/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 2505.- Expediente Número 1011/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2464.- Expediente Número 484/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2506.- Expediente Familiar Número 80/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2465.- Juicio del Expediente 461/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2507.- Expediente Número 00622/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2467.- Expediente 00585/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 2508.- Expediente Número 00457/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2468.- Expediente 00408/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 2509.- Expediente Número 540/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2485.- Expediente Número 00103/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	7	EDICTO 2510.- Expediente Número 416/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2494.- Expediente Número 0582/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 2511.- Expediente Número 00353/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2495.- Expediente Número 466/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 2512.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00568/2007.	11
EDICTO 2496.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 517/2007.	8	EDICTO 2513.- Expediente Número 00407/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2497.- Expediente Número 00597/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2514.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00495/2007.	11
EDICTO 2498.- Expediente Familiar Número 93/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2515.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 000416/2007.	12
EDICTO 2499.- Expediente Familiar Número 91/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2516.- Expediente Número 526/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2517.- Expediente Número 01278/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2518.- Expediente Número 371/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2519.- Expediente Número 00767/2007, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2520.- Expediente Número 490/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2521.- Expediente Familiar Número 137/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2522.- Expediente Número 144/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2298.- Expediente Número 360/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2299.- Expediente Número 01441/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	14

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1654/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. AGUSTÍN RICARDO MENDIETA HERRERA en contra de CLAUDIA CECILIA SALAZAR LUNA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación, techos de concreto armado en el construída, marcada con el número 960, sobre la calle poder judicial, con una superficie de construcción de 90.00 M2, cuenta predial 01-01-06-035-007-01, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 17.50 m.l. Con el lote número 9 de la manzana "M", AL SUR, en 17.50 m.l. Con la calle procuraduría, AL ESTE, en 11.41 m.l. Con la calle poder judicial, y AL OESTE, en 11.41, m.l. Con el lote número 10 de la manzana "M", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad en la Sección I, Número 22806, Legajo 457, municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 21 de agosto de 1991; se ordena sacar a remate la misma pública almoneda en la suma de \$376,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

2403.-Junio 26, 28 y Julio 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 845/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Ángel López Pozo en su carácter de Endosatario en Procuración de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de ROMULO PAÑOLA MARTÍNEZ

ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y Construcción ubicada en la Calle Alejandrina Esq. Con Rubí Número 121, (Lote 8 Manzana 3) Colonia San Isidro, con superficie de terreno de 175.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts. Con Lote 7.- AL SUR, En 7.00 Mts. Con Lote Calle Alejandrina.- AL ORIENTE, En 25.00 Mts. Con Calle Rubí.- AL PONIENTE, En 25.00 Mts. Con Lote 9.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119,286, Legajo 2,386 de fecha 21 de mayo de 1989 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$270,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de mayo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2404.-Junio 26, 28 y Julio 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 336/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados José Félix Hí González y Ángela Berenice Saldaña del Ángel en su carácter de Endosatarios en procuración de COMERCIAL COVECA DE LEÓN, S. A. DE C. V., en contra de MARÍA VIRGINIA OLVERA GARCÍA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Xochimilco No. 54 entre Reforma Sur y Calle Mixcoatl, (Lote 34, Manzana 18, Zona 01), Colonia México, con una superficie de 181.00 M2, del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 9.90 Mts Con Calle Xochimilco.- AL SURESTE, En 18.30 Mts. Con Lote No. 35.- AL SUROESTE, En 9.90 Mts. Con Lote No. 7.- AL NOROESTE, En 18.25 Mts. Con Lote No. 33.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 59,294, Legajo 1,186, de fecha 26 de marzo de 1998 del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ

HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, siendo postura legal para esta Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de junio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2405.-Junio 26, 28 y Julio 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00830/2004, en el presente Juicio relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Rosa María Rosales Álvarez y Carlos Mauro Hernández López, endosatarios en procuración de ROSA AVILÉS DEL VALLE, en contra de MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ IBARRA:

Consistente en: un predio urbano y construcción ubicado en calle Limón, No. 556 Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote 54, AL SURESTE en 7.00 metros con calle Limón, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 56, AL NOROESTE en 7.00 metros con lote 63, cuyos datos de registro son: Sección Quinta, Número 240, Legajo 4-005 de fecha 23 de agosto del 2005, el cual tienen un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2406.-Junio 26, 28 y Julio 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 402/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Ana Xochitl Barrios del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración de ROBERTO CARREÑO VÁZQUEZ contra de PATRICIA VELÁZQUEZ DE VÁZQUEZ Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en privada colon número 603 de la colonia Las Américas de Tampico, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 57435, Legajo 1149, de fecha veintinueve de julio del año de 1981 del municipio de Tampico, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.85 metros con privada América central (privada colon); AL SUR: en 8.85 metros con fracción de propio lote 13; AL ESTE: en 21.00 metros con fracción del propio; AL OESTE: en 21.00 metros con fracción del propio lote con un área de 186.00 metros cuadrados.- Con un valor pericial de \$1'482,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de junio del 2007.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRA ALMAGUER.- Rúbrica.

2407.-Junio 26, 28 y Julio 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 795/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl Echavarría Salazar, endosatario en procuración del C. LUIS MANUEL CALZADA CONTRERAS, en contra de GUSTAVO MONTENEGRO CAMARENA, consistentes en:

1).- INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5 Y 6, MANZANA I-6, UBICADO EN LA CALLE CHIHUAHUA 1009, DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, en 29.00 metros con lote 7, AL SUR, en 29.00 metros con lote 4, AL ESTE, en 14.00 metros con Propiedad Particular, y AL OESTE, en 14.00 metros con Calle Chihuahua, con superficie de 406.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 194, Legajo 4, de fecha 12 de enero de 1952, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del C. GUSTAVO MONTENEGRO.- Con un valor pericial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2).- INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA I-3, UBICADO EN LA CALLE CHIHUAHUA 1011, DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, en 28.72 metros con lote 8 y 9, AL SUR, en 28.80 metros con lote 5 y 6; AL ESTE, en 8.68 metros con lote 10 y 12, y AL OESTE, en 9.04 metros con calle Chihuahua, con superficie de 254.76 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 12392, Legajo 254, de fecha 27 de marzo de 1965, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del C. GUSTAVO MONTENEGRO CAMARENA.- Con un valor pericial de \$152,856.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

3).- INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5, MANZANA J-2, UBICADO EN LA CALLE CHIHUAHUA 1104, DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, en 15.50 metros con lote 4, AL SUR, en 14.48 metros con lote 6, AL ESTE, en 14.25 metros con Calle Chihuahua, y AL OESTE, en 14.00 metros con lote 6, con superficie de 210.11 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 12392, Legajo 254, de fecha 27 de marzo de 1965, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad del C. GUSTAVO MONTENEGRO CAMARENA.- Con un valor pericial de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el diario oficial de la federación, en los estrados del Juzgado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, siendo postura legal el precio fijado por los peritos a los inmuebles que se sacan a remate, y en caso de que comparezca postor alguno, será postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2408.-Junio 26, 28 y Julio 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del dos

mil siete, dictado dentro del Expediente Número 484/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JOSÉ ALBERTO GARZA SEQUERA, por su propio derecho en contra de los CC. VÍCTOR DE LA ROSA RODRÍGUEZ Y ADRIANA RAMOS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Bien inmueble ubicado en calle Amelia número 26, lote 318- A, manzana 45, de la congregación Anáhuac municipio de Panuco, Veracruz, propiedad del C. VÍCTOR DE LA ROSA RODRÍGUEZ; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional popular; tipo de construcción.- Casas habitación de mediana y mala calidad de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona.- 75%; población. Normal; contaminación ambiental.- Baja sin registros; usos de suelo.- Habitacional; vías de comunicación e importancia.- Calle secundaria de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano.- Abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea portería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle sin pavimentar, transporte urbano, escuelas A.; hospitales o clínicas a más 2 kilómetros, centros comerciales y financieros importantes a más de 2 kilómetros; características del terreno: calles transversales y límites: calle camelia frente a que ve al noreste, entre pino y roble; medidas y colindancias según escrituras.- Lote 318-A, manzana 45, congregación Anáhuac, municipio de Panuco, Veracruz, AL NORESTE. En 20.00 metros con lote 319, AL SURESTE en 15.00 metros con lote 321, AL SUROESTE, en 20.00 metros con lote 318, AL NOROESTE en 15.00 metros con calle Camelia, área total de 300.00 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Número de inscripción 10, cajas 100 106, Tomo I, Sección I, 8 ocho de enero de 1990 mil novecientos noventa; topografía y configuración: de forma regular y sensiblemente plano, características panorámicas: vista a zona urbana y casas habitación misma calle; densidad habitacional: media alta; 250-350 hab./ha., intensidad de construcción: 1 unidad habitacional/lote tipo, servidumbres y/o restricciones: no hay; consideraciones adicionales: no hay; descripción general del predio: uso actual casa habitación de dos niveles que consta de planta baja: sala, comedor, cocina y dos cuartos, planta alta dos cuartos y baño; tipos de construcción: T-1 área habitable, T-2 taller, T-3 porche, calidad y clasificación de la construcción: mediana/moderna, número de niveles dos, edad aproximada de la construcción: 15 años, vida útil remanente: más de 40 años, estado de conservación bueno, calidad del proyecto: regular, unidades rentables: una sola.- Valor físico o directo \$473,850.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor por capitalización \$249,120.61 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 61/100 M. N.), valor comercial \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, a fin de que tenga

verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

Altamira, Tam., a 30 de mayo el 2007.- El C. Juez Primero Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2464.-Junio 28 y Julio 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble hipotecado en el presente Juicio del Expediente 461/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JOSÉ ALBERTO GARZA SEQUERA, por sus propios derechos, en contra de ROSA MARGARITA GARCÍA SERRANO.

Consistente en: Predio urbano con construcción que se identifica, como una fracción del lote M-III-V-II-S-4-6, de la colonia árbol grande del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 73.30 M2 cuyas medidas y colindancias atento a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE en dos tramos, uno de 4.35 metros y otro de 5.65 metros, con intermedio de 2.00 metros, con el resto del mismo terreno; AL SUR, en 10.00 metros, con calle Chapultepec; AL ESTE, en 8.20 metros con el resto del mismo terreno, y; AL OESTE, en 6.20 metros, con fracción del mismo terreno.- El cual tiene un valor pericial de \$280,000.00 (DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; con antecedentes de propiedad según el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Sección I, Número 41711, Legajo 836, de Ciudad Madero, Tamaulipas; de fecha 17 de noviembre del año de 1997; y con datos de registro de la hipoteca sección segunda, Número 571, Legajo 6-012, de fecha cuatro de febrero del año 2004, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y uno de mayor circulación en los estrados de este Juzgado; convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS (9:00) NUEVE HORAS en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas; a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2465.-Junio 28 y Julio 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil siete, dictado en el Expediente 00585/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra DE IRMA DELIA CALLES AZUARA Y GREGORIO CORREA OTERO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Los Fresnos número 42, Lote 43, manzana 4 del Fraccionamiento Praderas de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 6.50 M. CON CALLE LOS FRESNOS, AL NOROESTE: En 14.00 M. CON LOTE NO. 44, AL SURESTE: En 14.00 M. CON LOTE 42 Y AL SUROESTE EN 6.50 M. CON CALLE LOS ÉBANOS, el lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 122224, Legajo 2445, del Municipio de Matamoros, con fecha 23 de septiembre de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de de la actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2466.-Junio 28, Julio 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil siete, dictado en el Expediente 00408/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Max Castillo Treviño, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado con el mismo carácter por el C. Licenciado José Eugenio Rodríguez Jalomo, en contra de la C. MARTHA ANGULO ALVARADO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Aarón Hernández González, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicada en la calle Constituyentes número 41, Lote 20, manzana 02 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 6.50 M. CON LOTE No. 13, AL NOROESTE: En 14.00 M. CON LOTE No. 19, AL SURESTE: En 14.00 M. CON LOTE 21 Y AL SUROESTE EN 6.50 M. CON AV. CONSTITUYENTES.- El lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 119039, Legajo 2381, del Municipio de Matamoros, con fecha 13 de agosto de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a los avalúos rendidos por las partes, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTO DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2468.-Junio 28, Julio 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS MANUEL UVALLE GALLARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA ELENA SENA COVARRUBIAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- 1).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- 2).- La disolución de la sociedad conyugal.

3).- El pago de los gastos erogados y que se siguen erogando desde la fecha del abandono del domicilio conyugal hasta la terminación de este Juicio, derivado del mantenimiento del hogar más el pago de los intereses más altos que el Banco de México fija actualmente para los depósitos a plazo fijo del sistema bancario mexicano, por concepto de mantenimiento del inmueble pago del impuesto y derechos fiscales.

4).- Una vez probada la mala fe de mi esposo se le niegue la parte de las utilidades de la sociedad conyugal y se apliquen estas a favor de mis hijos.

5).- El otorgamiento de pensión alimenticia de mi hijo LUIS MANUEL UVALLE SERNA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2485.-Julio 3, 4 y 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 30 de noviembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0582/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL PIÑÓN MEJIA, promovido por JUANA PÉREZ ZÚÑIGA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2494.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 veintidós de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 466/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO REYNAGA BECERRA, quien falleció el 23 veintitrés de octubre del 2001 dos mil uno, en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, denunciado por FABIANA BELEM MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 30 treinta de mayo del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2495.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ARCADIA RIVERA DEL ÁNGEL, denunciado por la C. MARÍA ISABEL NIETO RIVERA, asignándosele el Número 517/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 29 días de mayo del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2496.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de junio del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00597/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN MOLINA ORTEGA, denunciado por los CC. JOSÉ MANUEL MURILLO MOLINA y MARÍA SANTOS MOLINA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se cono que a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2497.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

Por auto de fecha veinte de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 93/2007, relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LÓPEZ LUGO, promovido por ALBERTO DIMAS LÓPEZ, vecino que fue del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

San Fernando, Tam., a 21 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2498.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 91/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TERESA RANGEL JARAMILLO, promovido por la C. LILIA TERESA RODRÍGUEZ RANGEL, vecina que fue del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

San Fernando, Tam., a 21 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2499.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 513/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IGNACIO ROMERO RAMOS, promovido por la C. MA. ELIDIA ROMERO RAMOS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación; acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2500.-Julio 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN CRISTÓBAL VÁZQUEZ NAJERA, denunciado por la C. IGNACIA MATA FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días de abril de dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2501.-Julio 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de junio del año dos mil siete, el Expediente No. 00605/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PERALES ANDRADE, denunciado por la C. MARÍA DE LA CRUZ PERALES FUENTES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de junio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2502.-Julio 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 de junio del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0285/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA GONZÁLEZ CHÁVEZ, promovido por J. CONCEPCIÓN REYNA GONZÁLEZ Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2503.-Julio 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de junio del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 284/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID FUENTES GUERRERO, promovido por el C. Licenciado Martín Puebla Ballesteros, en su carácter de Apoderado Legal de la C. NINFA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2504.-Julio 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de mayo del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1011/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN ARREDONDO GUAJARDO, denunciado por ABEL ARREDONDO GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2505.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 80/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL CASTRO CERVANTES, quien tuvo su último domicilio en el Ejido la Soledad del Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por MARTHA MALDONADO VARGAS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 14 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2506.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO HERNÁNDEZ ESTRADA, denunciado por LUCIA OLGA HERRERA CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2507.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO REQUENA MARIN, denunciado por ESPERANZA REYES SIERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELOGO.- Rúbrica.

2508.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 540/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS INFANTE RIOS, denunciado por GUADALUPE HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELOGO.- Rúbrica.

2509.-Julio 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 416/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ZAPATA REYNA y/o CARLOS ZAPATA, denunciado por BERTHA RAGA ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2510.-Julio 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 00353/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ GUERRERO, denunciado por los C.C. CECILIO ARTEAGA JEREZ, MA. ZITA, JUAN RUBÉN, NORA AURORA, NANCY DEL ROSARIO, YANETT Y SANDRA IVET DE APELLIDOS ARTEAGA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días de mayo del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2511.-Julio 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN QUIRIARTE MACIAS, quien falleció el día nueve (09) de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MA. TERESA HERNÁNDEZ MERCADO.

Expediente registrado bajo el Número 00568/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (12) doce días del mes de junio del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2512.-Julio 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO RODRÍGUEZ PADRON, denunciado por el(la) C. ALICIA RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de junio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2513.-Julio 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONESIMO MORENO TORRES, quien falleció el día diez (10) de diciembre del año dos mil seis (2006) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LA C. MA. TERESA MORENO TORRES, por si y como apoderada legal de sus hermanos MARÍA EUGENIA MORENO MORENO, MANUELA MORENO TORRES, MARÍA DE JESÚS MORENO TORRES Y JOSÉ ZENAIDO MORENO TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00495/2007.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15

quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (22) veintidós días del mes de mayo del (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2514.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el C. CONRRADO CRUZ MEDINA, denunciado por el C. MARCO ANTONIO CRUZ LUEVANO, bajo el Expediente Número 000416/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren

Para lo anterior se expide el presente, a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2515.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 ocho de junio del 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 526/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO OTERO PONCE, quien falleció el 13 trece de octubre del 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ESTHER OTERO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 14 catorce de junio del 2007.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2516.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01278/2005, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR RODRÍGUEZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2517.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 371/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ DE JESÚS MORIN SALINAS, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUILAR VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2518.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, seis de junio del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00767/2007, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores

GUADALUPE AMARO RIVERA y EXIQUIA ROBLES MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2519.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de abril del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 490/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO BUSTAMANTE MARTÍNEZ Y SOLEDAD LUNA GARCÍA, promovido por la C. ROSA MARÍA BUSTAMANTE LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2520.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha cinco del mes de junio del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 137/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALONSO RAMÍREZ, denunciado por la C. BARBARITA VÁZQUEZ OLVERA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, ambos que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 22 de junio del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2521.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Román Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 144/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO RODRÍGUEZ MORALES, promovido por TERESA QUILANTAN ESPINOZA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficiales del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de junio del 2007.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2522.-Julio 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 360/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra los CC. FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Y BLANCA PATRICIA PEÑA GARCÍA DE MARTÍNEZ, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Bien inmueble ubicado en calle Fidencio Trejo número 1005, Fraccionamiento Primavera de Tampico, Tamaulipas, propiedad de los CC. FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Y BLANCA PATRICIA PEÑA GARCÍA DE MARTÍNEZ; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional del segundo orden; tipo de construcción.- Casas habitación de mediana y buena calidad de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona. 90%; población.- Normal; contaminación ambiental.- Baja sin registros; uso de suelo.- Habitacional; vías de comunicación e importancia.- Calle secundaria de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano.- Abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea portería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 10 metros, escuelas a 500 metros; hospitales o clínicas a menos 1 kilómetro, centros comerciales y financieros importantes a menos 1 kilómetro; características del terreno: calles transversales y limitrofes: Fidencio Trejo

frente que ve al norte, entre Rosalio Bustamente y Sor Juana I. de la Cruz; medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE: en 12.00 metros con calle Fidencio Trejo, AL SUR: en 13.65 metros con área verde de fraccionamiento, AL ESTE: en 27.80 metros con lote 4, AL OESTE: en 21.65 metros con lote 2, área total de 304.50 trescientos cuatro punto cincuenta metros cuadrados, 17 inscripción en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: número de inscripción 69137, Legajo 1383, Sección I, de fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete; topografía y configuración: de forma regular y sensiblemente plano, características panorámicas: vista a zona urbana y casas habitación misma calle; densidad habitacional: media alta; 250-350 hab./ha., intensidad de construcción: 1 unidad/lote y condominios, servidumbres y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: no hay; descripción general del predio: uso actual casa habitación en dos niveles que consta de área habitacional y cochera; tipos de la construcción: T-1 casa-habitación, T-2 cochera, T-3; calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad, número de niveles dos, edad aproximada de la construcción: más de 15 años, vida útil remanente: más de 40 años, estado de conservación regular, calidad del proyecto: funcional, unidades rentables: una sola.- Valor físico o directo \$968,220.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), valor por capitalización \$813,742.73 (OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 73/100 M. N.), valor comercial \$969,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a un día del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO”.

Altamira, Tam., a 1 de junio del 2007.- El C. Juez Primero Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2298.-Junio 28 y Julio 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio del Expediente Número 01441/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra del INGENIERO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ BORREGO.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 113 de la Colonia López Portillo de Tampico, Tamaulipas; a nombre de José Alfredo Sánchez Borrego, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m., con lote número 27, AL SUR: en 10.00 m., con calle Benito Juárez, AL ESTE: en 20.00 m., con lote número 32, AL OESTE: en 20.00 m., con lote número 24; cuyos datos de registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio son Sección I, Número 11119, Legajo 223 de fecha tres de junio de 1988 del municipio de Tampico, Tamaulipas; el cual tienen un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los estrados de este Juzgado, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2299.-Junio 28 y Julio 4.-2v2.